REVISADO Fundación Integra - Staff Jurídico





CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 1568

Antofagasta,

2 5 SET. 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 de 2000; la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloria General de la Republica y sus modificaciones posteriores; 1.a Ley Nº 17.235; las facultades que me confieren el D.L. N° 1.035 de 1997 (V. Y U.), D.S. Nº 355 de 1976 (V. Y U.), Decreto Nº 193 de 02 de noviembre de 1988 que me designa Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud efectuada por la Sra, Maria Magdalena Arancibia Directora Regional de la Fundación Integra de la Región de Antofagasta, donde solicita comodato del inmueble ubicado en calle Hilda Cruz № 9669 Población Raúl Silva Henriquez de la ciudad de Antofagasta;
- b) El Ord. Nº 1499 de fecha 14 de junio de 2007 del Director de SERVIU Región de Antofagasta, al Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Antofagasta, solicitando Informe del Departamento de Desarrollo Urbano para entregar en Comodato a la Fundación INTEGRA Región de Antofagasta, del inmueble ubicado en calle Hilda Cruz Nº 9669 Población Raúl Silva Henriquez de la ciudad de Antofagasta;
- e) El Ord, Nº 558 de fecha 22 de junio de 2007 del Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Antofagasta, informando y da respuesta sobre factibilidad de Uso de Suelo;
- d) La Providencia Nº 09 de fecha 07 de septiembre de 2007 del Sr. Jefe del Departamento Programación y Control de SERVIU Región de Antofagasta;
- e) El Ord. Nº 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, y sus modificaciones posteriores de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimiento para la administración y gestión de los Bienes Innuebles de propiedad de SERVIU Region de Antofagasta;
- f) La necesidad de SERVIU Región de Antofagasta de entregar en comodato a la Fundación INTEGRA de la Región de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Hilda Cruz Nº 9669 Población Rene Schneider, por cumplir éste una utilidad de carácter Social y comunitario beneficioso para los habitantes del Sector de la Población y para que puedan invertir fondos para mejorar lo ya existente;
 - g) El Plano Nº TA. De la L.P/2003 Población Raúl Silva Henriquez de la ciudad de Antofagasta;
- h) El dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta, el cual se encuentra inscrito a Fjs. 228 hajo el Nº 67 del año 2002 en el Conservador de Bienes Raices de Antofagasta;

RESUELVO:

- 1.- ENTRÉGUESE EN COMODATO, por un período de 5 (cinco) años a la Fundación INTEGRA de la Región de Antofagasta, el terreno enunciado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta.
- II.- Conforme a la Ley Nº 17.235, el Comodatario deberá, si procede; pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones) gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta, lo cual la Fundación INTEGRA, deberás tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos de la Región de Antofagasta el Rol de Avalúo, el que deberá hacer llegar una copia a este Servicio Regional.
- III.- El inmueble que se entrega en Comodato se encuentra singularizado en el Plano de la L.P/2003 Población Raúl Silva Henriquez de la ciudad de Antofagasta, de una superficie de 630,18 Mts. y sus deslindes son los siguientes:

NORTE

: En 27,29 Mts. con sitio Nº 1de la manzana "L" Equipamiento Cesión Municipal.

SUR

: En 25,29 Mts. con calle 1.

ORIENTE

: En línea quebrada en 21,17 Mts. con calle Hilda Cruz y en 2,83 Mts. con

intercepción de las calles Hilda Cruz y 1.

PONIENTE: En 23,16 Mts. con sitio No 3 de la manzana "L" Reserva SERVIU.

IV.- ESTABLÉCESE, que SERVIU Región de Antofagasta, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de las obras en el terreno, en el periodo de tiempo indicado en el Resuelvo I de la presente Resolución Exenta.

V.- El proyecto a construir en el terreno, deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Locales.

VI.- Lo precedentemente señalado deberá contar con la aprobación de parte de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.

VIL. ESTABLÉCESE, que SERVIU Región de Antofagasta, inspeccionará, una vez terminado el Comodato, si las obras se encuentran ejecutadas y si se utiliza para los fines que fue entregado.

VIII.- Al término de los 5 (cinco) años de Comodato, si éste se encontrase construido y recibido por la Dirección de Obras Municipales y en funcionamiento para el destino señalado, SERVIU Región de Antofagasta procederá de acuerdo al Ord. Nº 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de vivienda y Urbanismo a la venta directa o permuta por otro a un valor equivalente.

IX.- En caso de ponerse en término el Comodato anticipadamente por incumplimiento de parte de la Fundación INTEGRA de la Región de Antofagasta, procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido sobre él, deberá ser retirado, no correspondiendo a este Servicio Regional pago alguno por este concepto, de no ser posible su retiro.

X.- SERVIU Región de Antofagasta, se reserva la facultad de poner término anticipado al presente comodato, en atención a las eventualidades necesidades de operación del SERVIU, informando de este hecho a la Fundación INTEGRA de la Región de Antofagasta con lo menos 60 días de

XI.- En cumplimiento a la Circular Nº 030 de fecha 20 de Septiembre de 1991 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la persona designada por la Fundación INTEGRA de la Región de Antofagasta, deberá presentar en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año y dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, los recibos de agua y luz debidamente cancelados. debiendo quedar copia de ellos en la Unidad de Terenos de SERVIU Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AN EMILIO SANTIAGO ARAYA INGENIERO CONTRUCTOR DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (S)

EVO. ESM. LPA. lad.

REF.: Resolución de Comodato 015/2007

DISTRIBUCION:

- Departamento Jurídico.
- 2.- Departamento Finanzas. (3)
- Departamento Técnico Sección Arquitectura.
- Sra. Ivonne Bugueño. Encargada Catastro Serviu Región de Antofagasta.
- 5.-. Contraloria Interna Serviu Región de Antofagasta.
- 6.- Auditoria Interna.
- 7.- Unidad Terrenos (2).
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Sra. Maria Magdalena Arancibia

Directora Regional Fundación INEGRA Región de Antofagasta.

REVISADO

Fundación Integra - Staff Jurídico